



MANIFIESTO

QUE HACE LA JUNTA DE GOBIERNO del Colegio de Escribanos, Notarios de los Reynos, domiciliados en esta Corte, á todos sus Individuos del estado de los Caudales pertenecientes á dicho Colegio, desde el dia 22. de Mayo de 1787. en que entró á servir la Tesorería Don Juan de Repide, hasta fin de Junio de este presente año de la fecha, formado por su Contador Don Pedro Barrero.

ADVERTENCIA.

EN la Real Provision de los Señores del Consejo de 13. de Diciembre de 1776. aprobando las Ordenanzas para la formacion del Colegio, al capitulo X. dice. „Que atendiendo á que el expresado Colegio „en el discurso del año tendrá que hacer algunos gastos, ya en culto de nuestra Señora, distribucion piadosa, voluntaria á algunos de sus „Individuos, ya por necesidad, enfermedad, desnudez ó muerte, para „ocurrir á todo se propone, que cada uno de los que formen el Colegio, „sin limitacion á cierto número, ha de contribuir con veinte reales „anualmente pagados por años, ó medios años, dando principio á „esta contribucion desde el dia de la aprobacion de él, observando „se el mismo orden perpetuamente por los Individuos que en lo sucesivo lo fuesen, á cuyo pago se les ha de poder precisar, y en „su defecto poniendose moroso en dos años, quede por el mismo „hecho separado de tal Colegial, y supuesta esta contribucion, que „por tan nimia no se duda de su consentimiento por los contribuyentes, siempre que ocurra qualesquiera de los justos motivos de su „destino aquella parte ó porcion en que se ha de expender por título de limosna al tal Colegial pobre, haya de ser la que prudentemente arbitriasen el Decáno del mismo Colegio, su Secrerario, y Tesorero, procediendo ante todas cosas el que estos se informen de „su certeza.“

Cum

Cumpliendo la Junta de Gobierno con lo dispuesto en el inserto Capitulo, ha procurado desde su ereccion hacer las recolecciones de las anualidades que han debido pagar los Colegiales con la mayor suavidad, ya por medio de sus Individuos, ó por el Cobrador asalariado que tiene el Colegio, siendo de notar que muchos de los Colegiales haciendoseles dura esta nimia contribucion, han dilatado el pago propalando especies poco decorosas al cuerpo del Colegio y su Junta de Gobierno, que no exige otro interés que el mayor aumento del establecimiento, y llevar adelante los piadosos fines á que fue erigido para socorro de los necesitados y evitar en parte la mendicidad á que están expuestos por su imposibilidad en exercer, y otros motivos que acarrea la vida humana.

No puede menos la Junta de Gobierno y su Contador, manifestar á todos los Individuos del Colegio el rubor y sentimiento que han tenido en verse precisados á repetir judicialmente contra los morosos en las anualidades, como á estos les es notorio por los repetidos oficios politicos y atentos que se les ha pasado, sufriendo los Comisionados para la cobranza de los atrasos, los dicerios y proposiciones impropias de unos Individuos cultos, que pudieran por su instruccion guardar mas armonía para que redunde en honor de un establecimiento tan útil para sus Socios como lo han experimentado los que se han visto en caso de necesidad, y no dar lugar á invertir crecidas sumas en gastos judiciales y officiosos, para hacer efectiva esta exaccion en detrimento de los fondos del Colegio, pero éste por medio de su Junta de Gobierno, y para hacer vér la integridad con que se conduce en el manejo y direccion de los Caudales de este ramo, y dar satisfaccion á sus Individuos de sus productos é inversion, hace el Plán en la forma siguiente.

*PRODUCTO DEL COLEGIO, Y ENTRADA DE SUS CAUDALES
EN PODER DEL TESORERO.*

POR las Cuentas que rindió Doña Brigida Uvero, Viuda de Don Francisco Coto, Individuo y Tesorero que fue del Colegio, su fecha veinte y uno de Agosto de mil setecientos ochenta y siete, que fueron aprobadas por el Colegio, despues de haberlas revisado con mucha proligidad por los Comisionados para ello, en veinte y qua-

tro de Septiembre del mismo año, consta salió alcanzada dicha Viuda en cinco mil seiscientos noventa y seis reales y treinta y tres maravedises, que entraron en poder del nuevo Tesorero Don Juan de Repide, en veinte y dos de Octubre siguiente. 50696.33

- Por la entrada de veinte reales en el Colegio, de Don Tomás Sanchez, y satisfaccion de sesenta y seis reales con que debió contribuir para los gastos del establecimiento del Colegio, consta recibió el Tesorero, ochenta y seis reales. 0086.
- Por la de Don Antonio Pineda. 0086.
- Por la de Don Francisco San Martin. 0086.
- Por la de Don Juan Baptista Vela. 0086.
- Por la de Don Ramon Alonso Aguado. 0086.
- Por la de Don Pedro Mesia Venavides. 0086.
- Por la de Don Bernardo Rodriguez. 0086.
- Por la de Don Agustin Mateos. 0086.
- Por la de Don Leon Garcia Calatrava. 0086.
- Por la de Don Joseph Sicilia Castañeda. 0086.
- Por la de Don Francisco Ruiz Matienzo. 0086.
- Por la de Don Alonso Garcia Ximenez. 0086.
- Por la de Don Joseph Ramon Cerda. 0086.
- Por la de Don Agustin Guerra. 0086.
- Por la de Don Juan Joseph de Villodas. 0086.
- Por la de Don Juan Diego Gomez. 0086.
- Por la de Don Pedro Julian Jareño. 0086.
- Por la de Don Antonio Calbo Barrio-nuevo. 0086.
- Por la de Don Agustin Fernandez Corrales. 0086.
- Por la de Don Andres Criado. 0086.
- Por la de Don Joaquin Virto Vizcayno. 0086.
- Por la de Don Gerbasio Fernandez Izquierdo. 0086.

10892.

Importan las entradas y contribuciones de los veinte y dos Individuos, que arriba se expresan

por 50696.33

te en esta Corte, tres mil seiscientos reales en que se ajustó el dorado y pintado de dicha Capilla, con la calidad de reintegrar al Colegio esta cantidad la Hermandad quando tenga Caudales para ello, respecto estar en el dia empeñada, y con ningun fondo.

30600....

...0516

A Don Eusebio Maria Barreche, Pintor en esta Corte, por la Obra que egecutó en la misma Capilla, y sus lienzos, se le satisficieron de los Caudales del Colegio, é interin la Hermandad se hallaba con fondos suficientes seiscientos reales de vellon, en virtud de Libramiento.

0600....

...0046

En veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete, intervino la Contraduría un Libramiento de mil treinta y seis reales vellon para los gastos de la Funcion que se hizo á nuestra Señora del Ruego, en el año de mil setecientos ochenta y siete.

10036....

...05261

En primero de Septiembre de mil setecientos ochenta y ocho, intervino otro Libramiento de seiscientos dos reales que importó la funcion que se hizo á San Ginés de Arlés, en cuyo dia se hizo la renovacion de la Capilla.

0602....

...0016

En diez y nueve de Noviembre de dicho año intervino otro Libramiento de novecientos dos reales que importó la Funcion de nuestra Señora en el citado año.

0902....

...0056

En catorce de Noviembre de ochenta y nueve, intervino otro Libramiento de novecientos setenta y dos reales, para los gastos de la Funcion de nuestra Señora, en el propio año.

0972....

...0036

Por los gastos de impresiones de Listas de los Individuos del Colegio, Esquelas de convocatoria y combites, consta de Libramiento, se pagaron novecientos sesenta y siete reales y quatro maravedises.

0967. 40

Importa

A los Portereros de la Sala por su Propina con respecto á las Juntas Generales que se tubieron con órden Superior para el establecimiento de la Academia, ciento sesenta reales.

0160....

vellon

...0488 33

Se han pagado al Cobrador del Colegio Pablo Fernandez, por sus salarios, propinas y ayudas de costa desde veinte y seis de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete, hasta fin de Junio del presente dos mil setecientos quarenta y seis reales, y viente y dos maravedises. 20746.22

Al mismo Cobrador á virtud de su cuenta, y por los gastos hechos en el estero de la Capilla, su aseo, lavado de sabanillas, mudanza de los Papeles de la Secretaría y su colocacion, con otros gastos, doscientos cinco reales. 0205.000

En virtud de Acuerdo celebrado en Junta General de catorce de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho, se mandaron pagar á Don Manuel Lozano, doscientos reales por el trabajo de escribir las Ordenanzas y otros papeles relativos al establecimiento de una Academia. 0200.000

Respecto la ninguna utilidad que tienen los Secretarios, Tesoreros y Contadores del Colegio en el basto trabajo de sus destinos y que no es justo que expendan de su bolsillo la materialidad del escrito, tiene acordado la Junta de Gobierno en repetidas ocasiones, se gratifique, y remunere este trabajo á los Escribientes por el cumulo de avisos, interpelaciones, cuentas, asientos, planos y acuerdos que ocurren, por cuyo motivo se ha gratificado á los que han trabajado con mil novecientos cinquenta reales como consta de Libramientos. 10950.000

A Don Lorenzo Menendez Garcia, Individuo del Colegio por el penoso trabajo que tubo en infinitas diligencias Judiciales que practicó para la exaccion y percibo de los Individuos del Colegio, se le libraron mil y cien reales. 10100.000

Habiendo hecho presente en Junta de Gobierno Don Francisco Gregorio Gomez, Asistente antiguo del Colegio, el descubierto en que se hallaba la Hermandad de nuestra Señora del Ruego, San Ginés de Arlés y Animas Benditas

de mandar decir las Misas que dejaron establecidas en la Capilla que tiene propia en el Convento de Santo Tomás, por Don Christoval de Ontañon y Doña Manuela Parceró, su muger, como Patronos de ella, acordó la Junta de Gobierno por su Acuerdo de doce de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho, con dictamen de Personas doctas que de las quinientas Misas que con la limosna de dos reales se debian haber celebrado, se dijese doscientas y cinquenta con la de quatro reales cada una, cuyos mil reales de vellon de su importe se satisficiesen de los Caudales del Colegio, respecto no tener fondos algunos la citada Hermandad, y que el Colegio como unido é incorporado á ella es igualmente obligado al cumplimiento de esta Memoria, que no se puede dilatar en perjuicio de las Almas de los referidos Patronos, de que recogió el Tesorero Don Juan de Repide, dos Recibos del Padre Sacristan Mayor del Convento de Santo Tomás. 13000.....

En Junta de Gobierno celebrada en veinte y cinco de Abril de este año, hizo presente nuestro Tesorero Don Juan de Repide, tener suplido de su peculio á la Hermandad de nuestra Señora del Ruego y San Ginés de Arlés, mil doscientos cinquenta y siete reales, en que estaba alcanzada por los muchos gastos que la habian ocurrido, y por acuerdo de la Junta del mismo dia se previno que respecto la incorporacion y union que tenia la Hermandad con el Colegio, de los Caudales de éste se satisficiese al Tesorero la citada cantidad hasta que la Hermandad se hallase con fondos suficientes para este reintegro, que quando se verifique deberá esta cantidad ser mas fondo del Colegio. 12257.....

199937..26.

Pro-

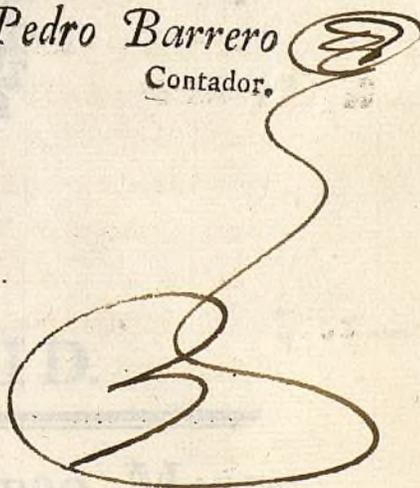
| | |
|---|--------------|
| PRODUCTO..... | 360784...23. |
| INVERSION..... | 190937...26. |
| EXISTENTE..... | 160846...31. |
| DE LOS QUE HAY EN LA COMPAÑIA DE PAÑOS..... | 150000..... |
| Y EN PODER DEL TESORERO..... | 10846...31. |

3

3

De forma que importan las entradas y fondo del Colegio, desde veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y siete, hasta fin de Junio de este de la fecha, treinta y seis mil setecientos ochenta y quatro reales y veinte y tres maravedises, y lo invertido diez y nueve mil novecientos treinta y siete reales y veinte y seis maravedises; quedando existente Caudal del Colegio diez y seis mil ochocientos quarenta y seis reales y treinta y un maravedises en estos destinos; los quince mil, impuestos en la Compañia de Paños, con reditos al tres por ciento, como vá advertido, y los mil ochocientos quarenta y seis reales y treinta y un maravedises restantes en poder del Tesorero Don Juan de Repide, para los socorros y gastos urgentes que ocurran al Colegio. Que es quanto consta y resulta de los asientos respectivos á la Contaduría de mi cargo cotejados con los de Tesorería y Secretaría del Colegio. Madrid primero de Julio de mil setecientos y noventa.

Don Pedro Barrero
Contador.



1757

9

PRODUCTO...
 INVERSION...
 EXISTENTE...
 DE LOS QUE HAY...
 EN LA COMPANIA...
 DE PAÑOS...
 Y EN PODER...
 TESORERO...

9

De forma que importan las entradas y fondo del Colegio, desde
 veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y siete, hasta fin
 de Junio de este de la fecha, treinta y seis mil setecientos ochenta y dos
 reales y veinte y tres maravedises, y lo invertido diez y nueve mil
 novecientos treinta y siete reales y veinte y seis maravedises; quedan
 de existente Caudal del Colegio diez y seis mil ochocientos cuarenta
 y seis reales y treinta y un maravedises en estos destinos: los quinientos
 mil, impuestos en la Compania de Paños, con rentas al tres por
 ciento, como va advertido, y los mil ochocientos cuarenta y seis rea-
 les y treinta y un maravedises restados en poder del Tesorero Don
 Juan de Repide, para los socorros y gastos urgentes que ocurran al Co-
 legio. Que es quanto consta y resulta de los asientos respectivos a la
 Contaduria de mi cargo, con los de Tesoreria y Secretaria del
 Colegio. Madrid primero de Julio de mil setecientos y noventa.

Don Pedro Barreiro
 Contador

